



R.: CIFE/ EJ BA

CONVOCATORIA 2019 DEL PROGRAMA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS PARA EL ALUMNADO DE 6º CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA RIOJA.

La competencia en la utilización activa de, al menos, una lengua extranjera forma parte actualmente de los objetivos que ha de perseguir cualquier sistema educativo, ya que contribuye de forma esencial a la formación integral de los alumnos y favorece una incorporación adecuada a la actividad profesional. Su aprendizaje se ha convertido en un objetivo fundamental de los sistemas educativos al contribuir a mejorar la capacidad para incorporarse al mercado de trabajo, favorecer la libre circulación, facilitar el acceso a una mayor cantidad de información y de recursos para el aprendizaje a lo largo de la vida y, por último, hacer posible la ampliación significativa del número de personas con las que se puede comunicar directamente e interactuar.

Consecuentemente con lo anterior, entre los fines del sistema educativo español, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre; para la mejora de la calidad educativa (en adelante LOMCE), establece la capacitación para la comunicación en la lengua oficial y en una o más lenguas extranjeras.

Asimismo, señala que el dominio de una segunda o, incluso, una tercera lengua extranjera se ha convertido en una prioridad en la educación como consecuencia del proceso de globalización en que vivimos, a la vez que se muestra como una de las principales carencias de nuestro sistema educativo. La Unión Europea fija el fomento del plurilingüismo como un objetivo irrenunciable para la construcción de un proyecto europeo. La Ley apoya decididamente el plurilingüismo redoblando los esfuerzos para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez, al menos, en una primera lengua extranjera cuyo nivel de comprensión y expresión oral y escrita resulta decisivo para favorecer la empleabilidad y las ambiciones profesionales y, por ello, apuesta decididamente por la incorporación curricular de una segunda lengua extranjera.

En este marco esta Consejería ha decidido poner en marcha un Programa de Inmersión Lingüística en inglés destinado al alumnado de 6º curso de Educación Primaria que se desarrollará durante el período vacacional del verano. El Programa consiste en la asistencia a un campamento en el que se trabajarán prioritariamente los aspectos orales del aprendizaje de la lengua inglesa.

Con el fin de regular el desarrollo de este Programa de Inmersión Lingüística en La Consejería de Educación, Formación y Empleo, dicta las siguientes

BASES

1. Objeto.

- a) El objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento de selección del alumnado de 6º de Educación Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos de La Rioja que soliciten participar en el Programa de Inmersión Lingüística en inglés, de acuerdo con las bases establecidas en esta convocatoria.
- b) La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2019/042793	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales		2019/0233944
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Subdirector General de ordenación educativa, innovación y atención			
2				



2. Destinatarios y plazos.

- a) El Programa de Inmersión lingüística en inglés tiene como destinatarios al alumnado de 6º curso de Educación Primaria de los centros educativos sostenidos con fondos de La Rioja.
- b) El padre, la madre o el tutor legal del alumno solicitará al Centro la participación del alumno en el Programa de Inmersión Lingüística en inglés, según Anexo 1, en la que deberá figurar la autorización expresa y compromiso por parte de la familia, así como autorización para recabar los datos tributarios necesarios a efectos de requisitos económicos.
- c) El plazo para solicitar la participación en los Centros será hasta el día 3 de mayo de 2019 incluido.

3. Características del Programa.

- a) El Programa consistirá en una estancia de una semana de duración en un campamento en las instalaciones del CPC Menesiano, en Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).
- b) El campamento se desarrollará en régimen de internado y en él se trabajarán prioritariamente los aspectos orales del aprendizaje de la lengua inglesa, se realizarán actividades lúdicas, deportivas, etc., que se utilizarán como situaciones de aprendizaje de los aspectos orales de la lengua inglesa.
- c) La gestión y organización de las actividades se llevará a cabo por parte de una empresa con la debida cualificación para llevar a cabo estas actividades, contratada al efecto por la Consejería de Educación, Formación y Empleo de La Rioja. Esta empresa se ocupará de aportar los recursos materiales y humanos necesarios para su desarrollo.
- d) El programa se desarrollará durante la semana del 23 al 28 de junio de 2019.
- e) El número de plazas que se ofertan es de 80.
- f) Los gastos no cubiertos en el programa y que correrán a cargo de las familias de los alumnos participantes son:
 - Desplazamiento, tanto al inicio como al final de la actividad, desde la localidad de residencia de los alumnos hasta el CPC Menesiano de Santo Domingo de la Calzada en el horario que se indique.
 - Gastos de gestión 55 € por alumno.

4. Requisitos del alumnado participante.

El alumnado que desee participar en el programa deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) La familia deberá tener su domicilio fiscal en La Rioja en el ejercicio 2017 y en la actualidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2019/042793	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales		2019/0233944
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Subdirector General de ordenación educativa, innovación y atención			
2				



b) Académicos:

- El alumno solicitante no deberá tener ninguna materia pendiente de cursos anteriores.
- La nota de inglés de la segunda evaluación del alumno en el curso 2018/19 deberá ser, al menos, de 9.
- La nota media mínima de la segunda evaluación del curso escolar 2018/19 deberá ser igual o superior a 8,5 puntos, considerando todas las materias cursadas (excluyendo Religión Católica y Valores Éticos).
- Estos datos deberán ser certificados por el centro, de acuerdo con el modelo Anexo II y enviados junto con las solicitudes presentadas por las familias, de acuerdo con lo dispuesto más adelante.

c) Económicos:

- Con carácter general, para la participación de un alumno en este programa el límite de renta por miembro de la unidad familiar no podrá superar los 16.135,08 euros.
- El cálculo de la base imponible y de la renta por miembro de la unidad familiar se realizarán de acuerdo con lo expuesto en el Anexo V.

d) En ningún caso podrán participar:

- Aquellos alumnos que hubieran sido sancionados por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia durante el curso 2018/2019.
- Aquellos que hubieran acumulado tres o más sanciones por conductas contrarias a las normas de convivencia durante el curso 2018/2019.

- e) Una vez comenzada la actividad, los alumnos participantes solo podrán abandonar el Programa anticipadamente por causas de fuerza mayor, comprometiéndose, mediante documento firmado (Anexo IV), por los padres/tutores a sufragar los gastos de la actividad y los ocasionados por el abandono anticipado del programa.

5. Criterios de selección.

a) Los alumnos participantes recibirán una puntuación basada en los siguientes criterios:

- Nota media de la segunda evaluación del curso escolar 2018/2019 de acuerdo con el cálculo expresado anteriormente (hasta 10 puntos).
- Renta por miembro de la unidad familiar (hasta 10 puntos), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Renta} = [\text{Puntuación Máxima} - (\text{Renta per cápita de la unidad familiar}/1.613,508)],$$
 de tal modo que una renta per cápita de 0 € dará lugar a una puntuación de 10 y una renta per cápita de 16.135,08 € dará lugar a una puntuación de 0 puntos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/042793	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0233944	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Subdirector General de ordenación educativa, innovación y atención			
2				



- b) Las solicitudes de los alumnos serán agrupadas ordenadas por franja de puntuación económica y académica.
- c) Una vez ordenadas las solicitudes de acuerdo con lo anteriormente referido, se asignarán las plazas disponibles hasta completar el número total de plazas, asignándose, por este orden, a cada alumno con mayor puntuación.

6. Comisión de selección.

Se constituirá una Comisión de selección y seguimiento que será presidida por la Directora del Centro de Innovación y Formación Educativa (CIFE) y compuesta por:

- Coordinadora de Bilingüismo y Programas Internacionales.
- Asesora de formación permanente del Centro de Innovación y Formación Educativa que actuará como secretaria.

7. Procedimiento de presentación de solicitudes y plazos.

- a) Las familias de los alumnos **que cumplan los requisitos establecidos** deberán presentar su solicitud en el centro en el que esté estudiando su hijo/a hasta la finalización del horario ordinario de clases del centro del día **3 de mayo de 2019**.
- b) Por parte de los centros, se seguirá el siguiente procedimiento:
- Deberán admitir todas las solicitudes presentadas y hacer constar en las mismas el día y la hora de su presentación.
 - Deberán proceder a certificar la nota media del alumno en la segunda evaluación del curso 2018/2019 de acuerdo con lo anteriormente referido comprobando que la nota del área de inglés es de sobresaliente.
 - En caso de que hubiera alumnos que no cumplieran los requisitos académicos establecidos o se encontraran en alguna de las situaciones de exclusión previstas en el apartado 4.b), Los centros educativos deberán desestimar dichas solicitudes, consignando los nombres y apellidos de estos en el Anexo III. Dicho Anexo III no deberá enviarse al CIFE, pero se conservará en el centro educativo junto al resto de la documentación de esta convocatoria.
 - Respecto de las solicitudes que cumplieran los requisitos académicos establecidos (y no tuvieran causa alguna de exclusión), los centros deberán:
 - Complimentar los datos en el formulario online en la dirección: <http://bit.ly/6PRIM-2019> que se especifican a continuación de cada solicitud:
 1. DNI del padre/tutor legal y nombre completo tal y como viene reflejado en el DNI.
 2. DNI de la madre/tutora y nombre completo tal y como viene reflejado en el DNI.
 3. DNI del alumno y nombre completo tal y como viene reflejado en el DNI.
 4. Número de miembros computables de la unidad familiar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2019/042793	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales		2019/0233944
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Subdirector General de ordenación educativa, innovación y atención			
2				



- La fecha límite para cumplimentar los formularios en la aplicación será el **9 de mayo de 2019**.
- c) Los Centros conservarán toda la documentación original hasta la finalización del curso siguiente y posteriormente, podrá ser destruida.

Nota: Serán desestimadas las solicitudes que no hayan cumplido el punto V del apartado 7 b en el plazo previsto en la presente convocatoria.

8. Adjudicación provisional.

- a) La Comisión de selección a que se refiere la base 6 de esta convocatoria, formulará la propuesta de resolución provisional con las siguientes relaciones:
- i. Alumnado seleccionado.
 - ii. Alumnado en lista de espera.
- b) La publicación de las listas provisionales en la página www.larioja.org/educacion, tendrá carácter de notificación a los interesados conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Se establece un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones.

9. Adjudicación definitiva.

Una vez transcurrido el plazo de las alegaciones y resueltas éstas, se publicará el listado definitivo del alumnado seleccionado y en lista de espera en la página web: www.larioja.org/educacion. Contra los listados definitivos no podrán efectuarse reclamaciones; sin perjuicio de los recursos que las personas interesadas pudieran interponer de acuerdo con lo establecido a tal efecto en la normativa vigente.

10. Compromiso de las familias.

La participación en el Programa implicará un compromiso del alumno y su familia. Dicho compromiso consistirá en:

- a) Certificar que todos los datos declarados en la solicitud son ciertos.
- b) Trasladar al alumno desde su punto de residencia hasta el lugar de desarrollo de la actividad en el día y la hora indicados, que se comunicará a los familiares o representantes legales de los alumnos admitidos.
- c) Recoger al alumno en el lugar de desarrollo de la actividad en el día y la hora indicados, que se comunicará a los familiares o representantes legales de los alumnos admitidos. '
- d) Comprometerse mediante documento firmado a correr con los gastos del programa y los ocasionados por el abandono anticipado del mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2019/042793	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales		2019/0233944
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Subdirector General de ordenación educativa, innovación y atención				
2				



- e) Hacer el ingreso correspondiente en la cuenta corriente que se facilitará mediante correo electrónico a las familias seleccionadas en los cinco días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos. En caso de no realizar este ingreso se procederá a dar de baja al alumno en el programa.
- f) Velar por que su hijo/a mantenga el debido comportamiento y rendimiento, de acuerdo con los organizadores de las actividades programadas. En caso contrario, será inmediatamente excluido del Programa y deberá ser la familia la que se haga cargo de recoger y trasladar al alumno en el mismo día que se comunique.

11. Falsedad en las solicitudes.

- a) Las solicitudes presentadas tendrán el carácter de declaración responsable según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
- b) De conformidad con dicho precepto, la ocultación de datos, la falsedad en la documentación entregada o la omisión de la requerida darán lugar a la exclusión del alumno o –en su caso- al abandono del Programa, con independencia de las responsabilidades ulteriores a que hubiese lugar.

“Operación cofinanciada por el Fondo Social Europeo. Programa Operativo Empleo, Formación y Educación, FSE 2014-2020”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/042793	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0233944	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Subdirector General de ordenación educativa, innovación y atención			
2				